



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, DESTINADAS A FOMENTAR LA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y EDIFICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

La presente memoria económica se realiza en base a lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en su artículo 66.1, en relación con el artículo 90.2 de la misma Ley.

El objeto del decreto que nos ocupa, es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar de forma parcial y en su caso, total, actuaciones que fomenten la adaptación física, sensorial y cognitiva de los espacios públicos urbanizados de titularidad pública y los edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, así como de los productos de apoyo a la información y comunicación referidos a la misma.

El proyecto de decreto no contiene medidas que impliquen un coste para la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por lo que, durante su vigencia, no tendrá incidencia alguna en el crédito consignado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la línea de ayudas contempladas en los mismos, sin perjuicio de que en su ejecución, se deriven obligaciones de contenido económico para el mencionado organismo.

Las entidades beneficiarias de esta línea de subvenciones son los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, empresas y entidades sin ánimo de lucro cuyo centro de trabajo y actividad radiquen en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, deberán disponer por cualquier título jurídico válido en derecho, de la titularidad o, en su defecto, disponibilidad, del centro o terreno sobre el que se va a efectuar la obra o al que va destinado el equipamiento correspondiente por un período no inferior al de vigencia de la acción. En su caso, las entidades con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, solicitantes de las ayudas contempladas en el referido decreto, deberán estar válidamente constituidas y desarrollar su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases reguladoras, se efectuarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio correspondiente con cargo al centro gestor 11008, posición presupuestaria G/262A/76000, G/262A/77000 y G/262A/78000 y programa 20120187 "Accesibilidad en edificios y espacios públicos".

Las subvenciones reguladas en este decreto estarán financiadas según el tipo de programa:

1. Accesibilidad en espacios públicos urbanizados de titularidad pública. La intensidad de la ayuda ascenderá al 80%, y hasta un límite de 100.000€ por actuación.
2. Accesibilidad en edificios y establecimientos existentes de titularidad pública o privada con un máximo de intensidad del 80%, hasta un límite de 60.000€.
3. Señalización y comunicación accesible en espacios públicos urbanizados de titularidad pública. La intensidad de la ayuda será del 100% hasta un límite de 3.000€.
4. Señalización y comunicación accesible en edificios y establecimientos existentes de titularidad pública o privada. La intensidad de la ayuda será del 100% hasta un límite de 3.000€.

Csv:	FDJEXZERVE5PEJJWY75TDFHUTXBAK	Fecha	27/08/2024 15:34:14
Firmado Por	JORGE REBOLLO MAYORDOMO - D.gral. Accesibilidad Y Centros		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



En la línea de subvenciones, se contempla la destinada a municipios y entidades locales, esto es, Administración Local (G/262A/76000).

En la línea de subvenciones, se contempla la destinada a empresas y profesionales privados (G/262A/77000).

En la línea de subvenciones, se contempla la destinada a entidades sin ánimo de lucro (G/262A/78000).

Los importes de los créditos asociados a este programa y fijados en la convocatoria son los siguientes:

PROGRAMAS	BENEFICIARIO		2025	2026	2027	Total
1. Accesibilidad en espacios públicos urbanizados de titularidad pública	Ayuntamiento +EELL	760	380.000	180.000	500.000	1.060.000
	<hr/>					
2. Accesibilidad en edificios y establecimientos existentes de titularidad pública o privada	Ayuntamiento+EELL	760	190.000	100.000	350.000	640.000
	Empresas priv	770	300.000	300.000	700.000	1.300.000
	Entidades sin lucro	780	250.000	150.000	350.000	750.000
<hr/>						
3. Señalización y comunicación accesible en espacios públicos urbanizados de titularidad pública	Ayuntamiento+EELL	760	140.000	150.000		290.000
	<hr/>					
4. Señalización y comunicación accesible en edificios y establecimientos existentes de titularidad pública o privada	Ayuntamiento+EELL	760	140.000	170.000		310.000
	Empresas priv	770	400.000	100.000		500.000
	Entidades sin lucro	780	100.000	50.000		150.000
<hr/>						
TOTAL			1.900.000	1.200.000	1.900.000	5.000.000



En Mérida, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GENERAL DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS
 Jorge Rebollo Mayordomo

Csv:	FDJEXZERVE5PEJJWY75TDUFHUTXBAK	Fecha	27/08/2024 15:34:14
Firmado Por	JORGE REBOLLO MAYORDOMO - D.gral. Accesibilidad Y Centros		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

